



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

ORDENANZA DE IZAMIENTO OBLIGATORIO DEL PABELLON PATRIO LOS DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

PARRAL, 09 Set 2015

ORDENANZA N° 06.

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 529 de fecha 01 de Septiembre de 2015, emitida por doña Claudia Loreto Aravena Lagos, Gobernadora de la Provincia de Linares.-
- 2) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Septiembre de 2015.-
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 529 de fecha 01 de Septiembre de 2015 se dispone el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante los días 18 y 19 de Septiembre de 2015.-
- 2.- Que el artículo 79 del D.F.L del año 1959 señala que: "Los Intendentes, Gobernadores, Subdelegados e Inspectores deberán tener especial preocupación en fomentar el sentimiento patrio y cuidar que se celebren, en su oportunidad, las efemérides nacionales y regionales, ya sea actuando por sí mismos o en coordinación con otras autoridades, especialmente municipales.-
- 3.-Que en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Septiembre de 2015 el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la presente Ordenanza.-

DECRETO:

- 1.- **DISPONGASE** el Embanderamiento Obligatorio de la Comuna de Parral, los días 18 y 19 de Septiembre de 2015, a partir de las 08:00 hrs y hasta las 18:00 hrs, tanto en los edificios públicos como en casa particulares.-

2.- **EL CUMPLIMIENTO** y fiscalización de la disposición contenida en esta Ordenanza quedará entregada a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

3.- **LA INFRACCIÓN** a la disposición de la presente Ordenanza será sancionada con multa de hasta una (1) UTM, y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 15.231.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE en el sitio web www.parral.cl



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/ECH/ech
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Inspectores Municipales
- 2.- Carabineros de Chile.
- 3.- Relaciones Públicas
- 4.- Secretaria Municipal
- 5.- Finanzas
- 6.- Juzgado Policía Local
- 7.- Archivo Partes